

Este Periódico sale Miércoles y Domingo, se suscribe en la Imprenta que está á cargo de D. Pedro Martínez. Por ahora la suscripción en la Capital y esta Ciudad será 8 rs. al mes llevado casa de los Sres. Suscritores.



Se admiten suscripciones para fuera de la Capital y de esta Ciudad á 10 reales al mes franco de porte.

Las reclamaciones se harán al Sr. Gefe político, y los avisos, que se dirijan á la Empresa, serán francos de porte.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

N.º 12. Miércoles 12 de Febrero de 1840. 8 C.¹⁰

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Circular número 27.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la península con fecha 30 de Enero último me ha comunicado el Real decreto siguiente.

»S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dirigirme con esta fecha el Real decreto siguiente. = Como Regente y Gobernadora del Reino, durante la menor edad de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, conformandome con el parecer del Consejo de Ministros y en consideracion al celo y lealtad con que D. Ramon Lopez de Haro desempeña en comision el cargo de Gefe político de la provincia de Albacete; he tenido á bien conferirselo en propiedad. = Tendreislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda. = Está rubricado de la Real Mano. »

Cuyo Real decreto he dispuesto se inserte en el boletin oficial para conocimiento de las autoridades y habitantes de esta provincia. Chinchilla 11 de Febrero de 1840. = Ramon Lopez de Haro.

INTENDENCIA DE RENTAS DE LA
PROVINCIA DE ALBACETE.

AMORTIZACION.

ANUNCIO.

Por el artículo 21 de la instruccion

de la Direccion general del ramo de 25 de Diciembre de 1837, está mandado que los contribuyentes á los Arbitrios de Amortizacion, que verifiquen pagos en las Comisiones Subalternas de los partidos, cuiden de recoger las correspondientes cartas de pago estendidas por el Comisionado principal de la provincia é intervenidas por el Contador del establecimiento, devolviendo al efecto los recibos interinos que los subalternos les hubiesen facilitado en el 4.º trimestre del año último; y con el objeto de que no pueda alegarse ignorancia y evitar en lo sucesivo los perjuicios que puedan experimentarse por no recoger dichos contribuyentes las cartas de pago de las cantidades que hubiesen entregado con las formalidades citadas; recuerdo á los interesados la obligacion en que se hallan de exigir las como documentos justificativos de solvencia. Chinchilla 30 de Enero de 1840. C. I. I. = Mariano Serrano.

SECRETARIA DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Circular.

Por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de Gracia y Justicia, se ha comunicado á esta Audiencia territorial con fecha 11 del actual la real orden siguiente.

»En 6 de Setiembre de 1837 se circuló por este Ministerio á los Tribunales del Reino la Real orden siguiente. = La fama publica ha denunciado por varios modos la consumacion de algun duelo, agraviado por muchas circunstancias. La impu-

nidad prepara otros; con la mayor solemnidad se anuncia mas de un desafío, y se hacen retos ó se provoca á hacerlos con formulas ya convenidas, y que por lo mismo ni siquiera son equívocas, aunque admitan un sentido favorable en su acepción natural las frases que se emplean con el designio concedido por todos de frustrar la acción de la justicia. A los Tribunales toca reprimir semejantes escándalos, y prevenir con el escarnio de los culpables la reproducción de los males que traen consigo. = Cualquiera que sea el estado de la opinión en este punto, que el legislador apreciará oportunamente y de la que no deja de ocuparse el Gobierno, los encargados de hacer justicia, no deben consentir la fragante y escandalosa transgresión de las leyes existentes. = La gravedad de nuestras costumbres se ofenden tambien con escenas en que la efusión de sangre, y acaso la muerte violenta de un excelente ciudadano, suele ir acompañada de esteriores solemnes, aparentemente hidalgas, y por lo mismo de mal ejemplo y funesta trascendencia. = S. M. no quiere consentir que nuestras discordias civiles se agraven con esta fúta atrocidad, tan repugnante á la moral y á las leyes, como impropia de un pueblo cristiano que disierne perfectamente el honor verdadero del falso, y asiste con su opinión en favor de la incesante sin necesidad de aquella sangrienta sancion. Por lo tanto es la voluntad de S. M. que el Ministerio Fiscal encargado de la policia judicial inquiere, denuncie y persiga los delitos de esta clase, y que los tribunales los repriman; en el concepto de que unos y otros serán responsables si no se aplican con celo al cumplimiento de las leyes. = Tambien ha dispuesto S. M. que los Tribunales suspendan la ejecución de las penas que impusieren en las causas de que se trata, debiendo dar cuenta con testimonio de las sentencias, para que en uso de las prerogativas de la corona pueda templar S. M. el rigor legal, modificando el castigo, por cuyo medio se precaviera todo inconveniente, interin se mejora la legislación en esta parte. = Desgraciadamente un mal que ya era grave en el año de 1837 cuando se dió la circular que precede, ha ido en aumento, con especialidad de poco tiempo á esta parte. La gravedad característica de los españoles no permite que en lugar de corregirse vaya arraigandose una práctica que repugna igualmente á sus costumbres, á su religion y á sus leyes vigentes, y

mucho menos que este abuso se verifique impunemente, que se hable de él como de una cosa lícita, y que hasta obtenga su apologia á la vista misma del Gobierno, de las autoridades, y muy especialmente de los Tribunales que estan para hacer respetar las leyes. Por lo mismo es la voluntad de S. M. que mientras llega el caso de proponer á las Cortes, y que obtenga la sancion Real aquella modificacion que convenga en la legislación sobre desafíos, las Autoridades todas, y en particular los fiscales y Tribunales, hagan que se respeten la legislación vigente sobre este punto, desplegando un rigor igual á la rapidez con que cunde el abuso, y al escandalo y males de otro género que ocasiona, como si fueran pocos los que por otra parte lastiman la moral de esta Nación magnanima y religiosa."

Y complimentada por este superior Tribunal, se ha servido mandar entre otras cosas, se comunique á VV. como lo ejecuto, para los efectos correspondientes.

Dios guarde á VV. muchos años. Cartagena y Enero 23 de 1840. = Luis Vicén. Señores Jueces de primera instancia de la provincia de Albacete.

OTRA.

El Excmo. Señor Ministro de Gracia y Justicia con fecha 31 de Diciembre ultimo, comunica á este superior Tribunal por conducto del Sr. Regente la real orden siguiente.

"Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado al de Gracia y Justicia con fecha 21 del actual lo que sigue. = Para evitar los perjuicios que sufren los contribuyentes en algunos puntos al realizar el pago del derecho de hipotecas perteneciente á la amortizacion, se ha servido S. M. la Reina Gobernadora mandar 1.º Que el derecho de hipotecas se satisfaga en el mismo pueblo donde se halle establecido el oficio correspondiente para la toma razon. 2.º Si no hubiese en el pueblo comisionado subalterno de Amortizacion se pagará el derecho al Escribano de hipotecas, el cual dará un recibo interino al interesado, que luego se cancelará por la equivalente carta de pago. 3.º Los Escribanos de hipotecas que se hallen en este caso se considerarán solo para él como subalternos del comisionado principal de la provincia, al que remitirán los recibos para que les dé otras tantas cartas de pago, que entregará á

los interesados recojiendo el recibo anterior.
 4.º Disfrutaran por esta recaudacion el tres por ciento como ingresos de la amortizacion en comision subalterna con arreglo al art. 108 de la instruccion de 9 de Mayo de 1835. 5.º En los pueblos donde haya oficio de hipotecas y comisionado subalterno de amortizacion este será el que cobre el derecho.”

Y dado cumplimiento á la inserta Real orden por el propio superior Tribunal, se ha servido acordar la circule á VV. como lo egecuta para que lo tenga por su parte.

Dios guarde á VV. muchos años. Cartagena y Enero 27 de 1840.—Luis Vicén. Señores Jueces de primera instancia de la provincia de Albacete.

COMISION DE LIQUIDACION DE SUMINISTROS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Estado que manifiesta las liquidaciones de suministros practicadas por esta Comision á los pueblos que á continuacion se espresan y crédito que á favor de los mismos ha resultado en el mes de la fecha.

<u>Pueblos</u>	<u>Importe.</u>	<u>Epoca á que corresponde.</u>
Hellin.	6418.. 17	Agosto y Setiembre de 1839.
	1426.. 11	Octubre de id
	1136.. 18	Noviembre de id
Chinchilla.	169.. 13	Octubre de id
	748.. 14	Noviembre de id
	466.. 18	Diciembre de id
La Roda.	2320.. 1	Octubre de id
	12.. 24	Id de id
	3448.. 8	Noviembre de id
	284.. 10	Octubre de id
	1590.. 29	Noviembre de id
	12060.. 33	Diciembre de id
Munera.	507	Id de id
	521.. 9	Diciembre de id
Mahora.	180.. 1	Julio de id
	12.. 24	Agosto de id
	1918.. 18	Noviembre de id
Total.	33222.. 10	

Chinchilla 31 de Enero de 1840.—El Ministro de Administracion Militar, Tomas Boiguez.—El Diputado provincial, Ramon Barnuevo.

* *Continúa la lista nominal de los individuos que han concurrido á votar para la eleccion de Diputados á Cortes.*

Sigue el distrito de Albacete.

D. José Duarte
 Cristobal Garcia
 D. Juan Lopez Ruiz
 D. Juan Flores
 Pascual Lopez

José Muñoz mayor
 Antonio Mateo
 Juan José Merino
 Antonio Collado
 Juan Martinez Tendero
 Ilario Cortés
 Pedro Belmonte menor

Jose Tebar menor
 D. Serapio Agraz
 D. Francisco Saavedra
 Angel Montesinos
 Ignacio Abia menor
 Vicente Arcos
 Bartolomé Martínez

Miguel Villena
 Antonio Iniesta
 Roque Monteagudo
 Juan Montero
 Juan Miguel Fernandez
 Martin Gil Landete mayor
 Benito Melero
 Julian Pastor
 Juan Villalva
 Francisco Martinez, labrador
 Pedro Martinez Sauto
 Pascual Milla
 D. Juan Granero
 Lorenzo Lopez
 D. Miguel Agraz
 Antonio Granero
 Fernando Diaz
 Antonio Nuñez
 Diego Serna, herrero
 Ignacio Lozano
 Manuel Lopez menor
 Simon Garcia
 Antonio Garcia
 D. Pedro Lopez Ruiz
 D. Ramon Ieral
 D. Antonio Fernandez Carcelen
 Juan Gomez, cuchillero
 Lorenzo Muñoz
 D. Miguel Fernandez Cantos
 D. Antonio Fernandez Gomez
 D. Salvador Maria Aluñoz
 D. José de la Serna Fernandez
 D. Francisco Sanchez
 D. Francisco Gomez Garcia
 D. Diego Montoya
 Blas Sanchez
 Julian Villanueva
 Manuel Lopez, tratante
 Miguel Sanchez
 Gaspar Serna, herrero
 Faustino Real
 José Collado
 D. Francisco Lopez Tello
 Jose Vera
 Facundo Flores
 Pablo Herraiz
 Juan Sanchez
 Francisco Martinez Arcis
 Bartolomé Melero
 Juan Portero
 Fernando Portero
 Pedro Cantero
 Alonso Eujan
 Manuel Ramirez, carruagero
 José Molina, mayoral
 Benito Andujar, cuchillero
 Pedro Portero
 José Torres
 Iginio Garcia
 Juan Mateo
 José Caballero
 Miguel Cuesta
 Domingo Albuges
 Manuel Fernandez
 Juan Alfaro
 Francisco Navarro, tendero
 Juan Sanchez
 José Cambia

José Molina
 Antonio Rojas
 Juan Sanchez mayor
 Antonio Lopez Flores
 Antonio Gabaldon
 Jorge Martinez
 Diego Sanchez
 D. Dionisio Serna
 José Navarro
 D. Gaspar Serna, labrador
 Alonso Martinez
 Alonso Corredor
 Fulgencio Rico, hortelano
 Javier Sanchez
 Antonio Tendero
 Bartolomé Gimenez
 Pedro Rubio
 José Belmonte
 D. Asensio Villora
 Miguel Miranda
 Pascual Garcia
 Francisco Tebar Carrero
 D. Manuel Fernandez
 Blas Gallego
 Manuel Tendero
 Ignacio Tendero
 Pedro Garcia
 Francisco Martinez
 Juan Cifuentes mayor
 Julian Clemente
 Cristobal Martinez
 Antonio Cebrian
 Juan Lozano.—Florida
 Juan Lillo
 Quintino Martinez
 Pedro Garcia
 Pedro Corominas
 Antonio Armero
 Domingo Suarez
 Ignacio Suarez
 Pedro Gascon
 Juan Lopez hortelano,
 Juan Cifuentes menor
 Basilio Dominguez
 José Alfaro, labrador
 Julian Navarro
 Antonio Fernandez Portusa
 D. Vicente Flores Gonzalez
 Alonso Lopez Tello
 D. Alfonso Alonso Navarro
 D. Mariano Gomez Valero
 Juan Durac
 Julian Collado mayor
 Manuel Garcia
 Pedro Villar, hortelano
 Juan Merino
 José Moya
 D. Manuel Salvador Villora
 Lorenzo Martinez
 Miguel Serna
 Blas Aparicio
 Gregorio Diaz
 José Litran
 Asensio Martinez
 Alfonso Medina
 Miguel Esparcia
 Juan Lopez, posadero
 Antonio Moreno, aperador

Manuel Esparcia
 Francisco Calderon
 Antonio Lopez Encina
 Jose Cuartero
 Blas Romero
 Santiago Corominas
 Francisco Sotos
 Francisco Portero mayor
 Angel Martinez
 Juan Canlin
 Juan Moreno
 Benito Navarro
 Pedro Fajardo
 Ramon Collado
 Manuel Lopez, hortelano
 Diego Alfaro
 Francisco Lozano
 D. José Poveda
 Bonifacio Aparicio
 Ramon Moreno
 Juan Garcia, labrador
 José Rodenas
 Juan José Aparicio
 José Martinez, hortelano
 Francisco Belmonte menor
 D. Fernando Gomez
 Antonio Garcia
 Eusebio Escudero
 Joaquina Iniesta
 Martin Alcaráz
 Gaspar Gomez
 Antonio Leon Gomez
 Julian Lopez, labrador
 D. Alfonso Gimenez
 D. Pedro Ieto Cebrian
 Cayetano Eujan
 Miguel Farras
 Juan Domingo Moreno
 José Olivas
 Jesus Cano
 Francisco Sanchez
 Pedro Cortés
 Roque Alfaro
 D. Salvador Muñoz mayor
 Laureano Garcia
 Juan Manuel Fernandez
 Juan José Gomez
 Juan Ramon Fernandez
 D. Pedro Gonzalez
 D. Rosendo Sotos
 Gaspar Varca
 D. Bartolomé Sanchez
 José Sauz
 D. Andres Fernandez comerciante
 Juan Ramirez
 D. Antonio Tello
 Francisco Rodriguez—Salobral
 Antonio Lopez Romero
 D. Nicolas Herrero y Pedron
 Justo Arcos
 D. José Benítez
 José Maria Marco
 Miguel Abia
 D. Francisco Gomez Gonzalez
 Ramon Araque
 Francisco Gimenez, carrero
 Juan Camacho
 Juan Martinez Pedron—Pozorubio

Antonio Garrido
 Pascual Pardo
 Francisco Botella
 Francisco Portero
 José Pérez, posadero
 José López, hortelano
 D. Domingo Amado
 Domingo Marcilla
 Blas Soriano
 Juan José Ramírez
 Blas Gómez
 Pablo Almenara
 Pablo Medina
 Bernabé Sánchez
 Pedro la Rueda
 Juan Prior
 Diego López Tello
 Antonio Leal
 Francisco Peña
 Francisco Ramírez
 Francisco López, pastor
 Antonio Romero
 Francisco Lloret
 Pascual Picazo
 Pascual Casado
 Genaro Martínez
 Antonio Elías Lujan
 Mateo Díaz
 Antonio Sánchez Pertusa
 Baltasar Escribano
 Francisco Blas Martínez
 Juan Esparcia
 José Navarro
 Balbino Ramírez
 Francisco Giménez García
 José Gómez
 Antonio la Bara
 Domingo Molina
 Javier Aparicio, comerciante
 Juan Francisco Risueño
 Francisco Giménez Tebar
 Francisco Navarro, labrador
 Diego Martínez
 José Plaza mayor
 Amador Rico
 Bartolomé Ossa
 Saturnino Picazo
 Pascual Plaza
 Antonio Piñero
 German Vera
 Francisco Villalba
 Pascual Portero, sastro
 D. José García
 D. Pedro Baez
 Francisco Molina mayor
 Antonio Santos (uesta
 Juan Martínez mayor
 Julian Collado menor
 Juan José Gome = lanos
 Tomas Martine = Tinageros
 Felix Sanchez mayor
 Domingo Albuger
 Nicolas Villanueva
 Ramon Alcazar
 Antonio Escamez
 Antonio Lozano, labrador
 Pedro Camacho
 Benito Navarro menor

Juan Sarrion
 José Rico, hortelano
 Andres Navarro
 Manuel Navarro
 Julian Navarro, labrador
 Pascual Navarro
 José Pérez
 Fernando Gomez
 Francisco Sotos
 Andres Olivas
 Juan Parras
 Pedro Padilla
 Pedro Serna
 Gregorio Correa
 Felix Garcia
 Juan Benitez
 Juan Antonio Nuñez
 Vicente Mora
 Bartolomé Herraez = Miralcampo
 Pedro Portero, cuchillero
 Pedro Castillo
 Manuel Lopez Alia, sastro
 D. Pedro Urrea
 D. Sabino Niño
 Francisco Carrasco
 José Ortiz, hortelano
 Antonio Riamon
 Benito Fernandez
 José Molina
 Antonio Sanchez
 Sebastian Belmonte
 Bartolome Sanchez
 José Teodoro
 D. Pablo Lopez
 Joaquin Sanchez
 Geronimo Barchin
 Juan Antonio Boldan
 José Tebar mayor
 Julian Rico
 Antonio Garcia, cerragero
 José García
 Juan José Marco
 Pablo Mondejar
 Pedro Soria
 Francisco Romero
 Manuel Abellan
 José Abellan
 Antonio Bara
 Luis Ponce
 Pedro Fernandez
 Alonso ujan
 Pascual Lope = Pozo Cañada
 D. Martin Gimenez
 Domingo Cortes
 Sebastian Corredor
 D. Blas Benitez
 José Navarro mayor
 Esteban Martinez
 Gabriel Martinez = Blancares
 Gabriel Martinez = Cuarto de Carrasco
 Francisco Quintanilla
 Pedro Quintanilla
 José Serna y Serna
 Juan Ruiz menor
 Juan Sanz
 Francisco Nabarro
 Antonio Gomez, perito

José Monsalbe
 José Jareño
 Ramon Diaz
 D. Domingo Serna
 José Martínez, tegedor
 Angel Vega
 D. José Sierra, presbitero
 Juan Cuesta
 Domingo Sanz
 Juan Julian Sanz
 Juan Ramon Villanueva
 José Antonio Sanchez
 Ecequiel Vera
 Simon Sanz
 D. Gines Lario
 José Martínez
 Pedro Fuente
 José García, panadero
 Juan José Duarte
 Juan Lozano, labrador = Casa de las Monjas
 Francisco Gomez, panadero
 Pedro Aparicio
 Fulgencio Colmenero
 José Tejada
 Andres Garcia
 Ramon Abellan
 Sebastian Garcia
 Luis la Liga
 Julian Nabarro, propietario
 Francisco de Paula Tejada
 Juan de Torres Iniesta
 Alonso Montesinos
 Lorenzo Rosanes
 Diego Serna, tendero
 Domingo Soriano Garcia
 Miguel Martinez
 Pedro Nolasco Fernandez
 Miguel Sanchez
 Antonio Ruescas
 Francisco Fernandez Gomez
 Simon Gimenez, propietario
 Vicente Perez
 Salustiano Carrasco
 Mamerto Lopez, hortelano
 Manuel Gonzalez
 José Sanchez, ganadero
 Agustin Garcia
 D. Ramon Sebastian
 Martin Picazo
 José Lozano, pastor
 Juan Quijarro
 Antonio Molina
 Joaquin Lopez
 D. Antonio Jober
 Antonio Rodenas

DISTRITO DE ALCARAZ

D. Antonio Ignacio Martínez
 D. José Vicente Mendiri
 Manuel Morales
 Pedro Norro del Castillo
 D. Juan Miramon Moutoya
 Lorenzo Arenas
 D. Francisco Nagera
 Antonio Castro

Antonio Losa
 Ramon Garcia
 Pedro Serrano
 Juan Ciria
 Ignacio Garcia
 Jose Prior menor
 Rufino Garcia Bermudez
 D. Pedro Mayor
 D. Inocencio Romero
 Santiago Martinez
 Fernando Lorenzo
 Felipe Muñoz
 Eugenio Martinez
 Gregorio Lorenzo
 Pedro Martinez
 Antonio Orca
 Ramon Garrido
 Máximo Martinez
 Pedro Mozo
 Ramon Lopez
 Fermin Martinez
 D. Modesto Arteaga
 Joaquin Buendia
 Francisco Calisto
 Julian Ferrano mayor
 Gil Gonzalez
 Antonio Garcia
 Bartolomé Sanchez Titos
 Santos Pozo
 Manuel Titos
 Francisco Esparcia mayor
 Juan de Esparcia
 Valentin Barba
 Bartolomé Gonzalez
 Alfonso de Corcoles mayor
 Francisco Sanchez
 Juan Antonio Cabezuelo
 Luciano Titos
 Pedro Lucas
 Manuel Esparcia
 Juan Alonso Rodriguez
 Antonio de Corcoles
 Antonio Gonzalez
 Antonio Garrido
 Felipe Blanes
 Juan Andres Navarro
 Julian Serrano menor
 Juan José Perez
 Antonio Cabezuelo
 Pedro Cabezuelo
 Martin Alarcon
 Miguel Martinez
 Damian Diaz
 Santiago Diaz
 Diego Perez
 Francisco Losa
 Juan Montoya
 Juan Romero
 Antonio Montoya
 Meliton Garcia
 Esteban Cuerva menor
 Alfonso Lopez
 Faustino Palomino
 Eustaquio Gonzalez
 Fernando Segura menor

Eusebio Segura
 Juan Morcillo
 Antonio Morcillo
 Juan José Segura
 Antonio Segura de la Torre
 Sabas Sanchez
 Antonio Rodriguez
 Vicente Romero
 Francisco Muñoz
 Francisco Campos
 Pedro Muñoz menor
 Anselmo Muñoz
 Vicente Muñoz
 José Segura de Manuel
 Eusebio Romero
 Tomas Palacios
 Ramon Garcia de la Paz
 Juan Muñoz
 Antonio Garcia
 Pascasio Palacios
 Ramon Moreno
 José Garbi
 Celestino Pareja
 Manuel Segura
 Victor Perez
 Bartolomé Pareja
 Joaquin Martinez
 Rosendo Morcillo
 Victor Segura
 Alejandro Segura
 Quintin Sanchez
 Victor Muñoz
 Antonio José Parada
 Juan Moreno
 D. Gregorio Munera
 Pablo Leon
 Martin Segura
 Miguel Gonzalez
 Antonio Castillejos
 José Morcillo
 Pedro José Gonzalez
 Pomingo Moreno
 Mariano Rodriguez
 Antonio Moreno
 Juan Flores
 Agustin Flores
 José de la Rosa
 Ramon Rodriguez
 Tomas Cuerva
 Pedro Piñero
 D. Juan Antonio Crespo
 Patricio Lopez
 D. Ramon Nicanor Martinez
 Mariano Callejas
 Andres Valdelvira
 D. Antonio Escudero
 Francisco Marin y Llamas
 Joaquin Valero
 Angel Garcia
 Gregorio Mañas
 Eugenio Garcia
 Juan Oviedo
 Manuel Fernandez
 Ramon Perez
 Ruperto Gallego

Manuel Mañas
 Felipe Oviedo
 Damian Romero
 Quinto Garcia
 Andres Marin
 Antonio Navarro Omala
 Carlos Membrilla
 D. Eduardo Honoso
 Leon Navarro
 D. José Joaquin Sanchez
 Antonio Navarro Maestre
 D. Ramon Sanchez
 Antonio Garrido Navarro
 Juan Nicolas de Cozar
 Eugenio Martinez
 Manuel Ramos
 Agapito Sanchez
 D. Vicente Ferrer Mendiri
 D. Manuel Maria Chacon
 D. Juan Antonio Arenuega
 D. Juan José Martin Sepulveda
 D. Lorenzo Gosalvo
 D. Jesus Rodado
 Sebastian Alfaro
 Manuel de la Rosa
 D. Francisco Javier Callejas
 Francisco Castro Holanda
 D. Miguel de Llamas
 D. José Moreno
 D. Pedro Herizo
 D. Pascual Carcelen
 Juan Buitrago
 Genaro Castro
 D. Juan Garcia Asensio
 Francisco Espinosa
 José Espinosa
 Juan Marin
 D. Sebastian Monasterio
 Epifanio Garcia
 Benito Carrascosa
 D. Pablo Jesus Aguirre

(Se continuará.)

NOTA

DE LA REDACCION.

El Boletín oficial que debió publicarse el miércoles 15 del pasado Enero número 5 se retrasó hasta el domingo 19 por hallarse ocupada la prensa en la impresion de las listas electorales que con toda urgencia debían circularse á todos los pueblos: lo que se advierte á los Ayuntamientos á fin de evitar reclamen dicho número 5.

Imprenta á cargo de D. Pedro Martinez.